



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de julio de 2024

OFICIO N° 154 -2024 -PR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de comunicar al Congreso de la República la designación del señor Sergio Javier Espinosa Chiroque como Superintendente de Banca, Seguros y Administradores Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Resolución Suprema N° 167 -2024-PCM, publicada el día 18 de julio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINC ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Suprema Nº 167-2024-FCM

Lima, 17 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su periodo constitucional;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que será ratificado por el Congreso de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE como Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 2.- Comuníquese al Congreso de la República la designación en referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLDARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

DECRETO SUPREMO
N° 075-2024-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del gobierno;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la Política General de Gobierno es el conjunto de políticas prioritizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que comprende nueve ejes y sus respectivos lineamientos, los cuales orientan el desarrollo y actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050;

Que, el 28 de julio de 2023, durante el Mensaje a la Nación de la señora Presidenta de la República, se anunció la incorporación del décimo eje a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, relacionada a la política exterior, a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores sustenta la incorporación del Eje 10. Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú, el cual incluye cinco Lineamientos;

Que, es de interés para el presente mandato presidencial, profundizar y reforzar la citada Política General de Gobierno, en materia de política exterior; así como, visibilizar su relevancia en el esfuerzo del desarrollo nacional;

Que, en virtud a lo señalado en el numeral 11 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se considera excluido del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio - AIR Ex Ante;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, a fin de incluir en la citada Política General de Gobierno el Eje 10 y sus Lineamientos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

Modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se desarrolla sobre diez ejes, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país:

(…)

10. Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú.”

“Artículo 4.- Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

Los Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial son los siguientes:

(…)

Eje 10: Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú

10.1 Continuar y reforzar las acciones orientadas a alcanzar el objetivo estratégico de adherir al Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

10.2 Incorporar tecnologías al servicio de las comunidades peruanas en el exterior y promover a nivel regional y global, una respuesta conjunta y pragmática para una migración segura, ordenada y regular.

10.3 Cautelar y promover los intereses y derechos del Perú en la región antártica, fortaleciendo la participación y el cumplimiento de los compromisos del Estado peruano en el marco del Sistema del Tratado Antártico, orientados a asegurar la paz y la cooperación en dicho continente.

10.4 Consolidar, ampliar y profundizar la proyección al Asia Pacífico, a través del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) y la Alianza del Pacífico (AP).

10.5 Reforzar la política exterior vecinal e integración fronteriza.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2307974-1

Designan Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 167-2024-PCM**

Lima, 17 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su periodo constitucional;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que será ratificado por el Congreso de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE como Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 2.- Comuníquese al Congreso de la República la designación en referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2307977-1

AMBIENTE

Aprueban la "Guía para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00209-2024-MINAM**

Lima, 16 de julio de 2024

VISTOS: el Informe N° 00366-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA de la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental; el Memorando N° 00678-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Memorando N° 01056-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00179-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00616-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00453-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se

crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos significativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene la función específica de dirigir el SEIA;

Que, según lo dispuesto por el literal e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el SEIA se rige, entre otros principios, por la eficacia, que implica la capacidad para hacer ambientalmente viables las políticas, planes, programas y proyectos de inversión propuestos, haciendo prevalecer la finalidad de los mismos, mediante la determinación de medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación, acordes con criterios de economía, simplicidad y celeridad, así como con la legislación vigente y la debida protección del interés público;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que el Ministerio del Ambiente asegura la transectorialidad y la debida coordinación en la administración, dirección y gestión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el marco del SEIA; en tal sentido, el Ministerio del Ambiente es responsable de aprobar normas, guías, directivas y otros dispositivos legales y técnicos para orientar el funcionamiento del SEIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2023-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de "Guía para la aplicación de la jerarquía de mitigación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, el literal e) del artículo 88 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental propone los instrumentos técnicos-normativos para el funcionamiento, entre otros, del SEIA;

Que, a través del Informe N° 00366-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA y el Memorando N° 00678-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental propone la "Guía para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", tomando en consideración los aportes y comentarios recibidos durante la mencionada prepublicación; por lo que corresponde su aprobación;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización, y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Sergio Javier Espinosa

EXPERIENCIA PROFESIONAL

**Superintendencia de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones**

Diciembre 2009 - Presente
**Superintendente Adjunto de la Unidad de
Inteligencia Financiera
(Jefe de la UIF-Perú)**

Incluye las funciones de análisis operativo de casos reportados, así como análisis estratégico relativo a lavado de activos y financiamiento del terrorismo; asimismo, incluye la supervisión del sector de actividades y profesiones no financieras obligadas a reportar a la UIF.

Responsable de la reestructuración, desarrollo y fortalecimiento de la UIF.

Julio 2019 - Julio 2021

Miembro del Comité del Grupo Egmont de UIF (organización internacional que agrupa más e 160 UIF) en calidad de Representante Regional de las Américas.

Mentor del Programa Ejecutivo de Mentores del Grupo Egmont de ECOFEL (Centro de entrenamiento de Egmont: Excelencia y Liderazgo de las UIF).

Enero - Diciembre 2019

Presidente del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

2017 - 2018

A cargo de la coordinación del proceso de evaluación mutua del Perú, en mnateria de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrosismo, ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT

Junio 2015 - Julio 2017

Presidente del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Octubre 2015 - Octubre 2016

Presidente del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

2014 - Presente

**Superintendencia de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones**

Noviembre 2000 – Junio 2001

**Asesor del Superintendente Adjunto de
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones**
Responsable de elaborar una propuesta de nueva
ley para las administradoras privadas de fondos de
pensiones, así como de supervisar y coordinar con
el Congreso del Perú en proyectos de ley sobre la
materia.

**Superintendencia de
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones**

Julio 1998 – Noviembre 2000

Gerente del Departamento Legal
A cargo de los temas legales relacionados a la
Superintendencia de Administradoras Privadas de
Fondos de Pensiones y el Sistema Privado de
Pensiones del Perú, desarrollando regulaciones
administrativas para los fondos y reportando
directamente al Superintendente Adjunto.

Otras Actividades

Desde el 2009

Consultor ante el Fondo Monetario Internacional y el
Banco Interamericano de Desarrollo en temas
relativos al lavado de activos y financiamiento del
terrorismo (ALA/CFT), así como en temas de
regulación financiera.

Profesor en la Universidad del Pacífico y en Centrum
Católica en ALA/CFT/Compliance.

EDUCACIÓN

Pontificia Universidad Católica del Perú

1999 - 2000

Educación de Posgrado
Maestría en Derecho Económico Internacional
(estudios completados; sin tesis)

Pontificia Universidad Católica del Perú

1981 a 1987

Bachiller en Derecho
Graduado entre los tres primeros puestos.

OTRA INFORMACIÓN

FIBA

2014

Certificación en Gestión y Evaluación de Riesgos de
la Asociación Internacional de Bancos de Florida

2013

Certificación AMLCA

FATF, GAFILAT y FMI

2008 y 2013



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2021-410-A0000952-1

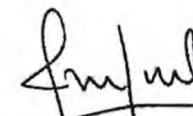
La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado deja constancia de que
SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE, con código 19812163, egresó de la
Maestría en Derecho con mención en Derecho Internacional Económico al concluir
el ciclo 2000-2.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a
que hubiere lugar.

Lima, 23 de noviembre de 2021

V°B°


ANIBAL EDUAR ISMODES CASCO BECANO
Decano


JENNIFER ZÁRATE CORDOVA
Secretaria académica

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
*Artículo 141-A. – Formalidad
En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta.*
Para comprobar la autenticidad de la presente constancia, diríjase a: <http://www.pucp.edu.pe/certificaciones>

REPORTE DE GRADOS Y TÍTULOS POR ALUMNO

APELLIDOS Y NOMBRES ESPINOSA CHIROQUE, SERGIO JAVIER
CODIGO PUCP 19812163

GRADOS Y TÍTULOS

Abogado

<u>ESTADO</u>	OFICIAL
<u>FECHAS</u>	
DE APROBACIÓN	27-03-1989
DE ACUERDO DE CONSEJO	29-03-1989
DE DIPLOMAS	29-03-1989

Bachiller en Derecho

<u>ESTADO</u>	OFICIAL
<u>FECHAS</u>	
DE APROBACIÓN	06-09-1988
DE ACUERDO DE CONSEJO	14-09-1988
DE DIPLOMAS	14-09-1988

Pontificia Universidad Católica del Perú



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE GESTIÓN HUMANA

A quien corresponda:

Conste por el presente documento que, el señor **SERGIO ESPINOSA CHIROQUE** es funcionario de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones desde el 21 de noviembre del 2000, ejerciendo los siguientes cargos:

- Jefe del Departamento de Regulación desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2002, designado mediante RESOLUCIÓN SBS 073-2002.
- Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica desde del 1 de setiembre del 2002 hasta el 3 de abril de 2012, designado mediante RESOLUCION SBS 874-2002.
- Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú desde el 4 de abril del 2012 a la fecha, designado mediante RESOLUCION SBS 2173-2012.

Sirva el presente documento para los fines que estime conveniente el interesado.

San Isidro, 11 de julio del 2024


DAVID CIFUENTES MENDOZA
Gerencia de Gestión Humana





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 04 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SBS
N° 2173-2012

*El Superintendente de Banca, Seguros
y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 15664-2009 de fecha 07 de diciembre de 2009, se encargó al señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, las funciones inherentes al cargo de Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, reteniendo el cargo de Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica;

Que, es necesario designar al funcionario titular del cargo de Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú; y,

En uso de las atribuciones contenidas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, a partir de la fecha, a don **SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE**, el cargo de Dirección de Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Nivel N-1.

Artículo Segundo.- Modificar el Cuadro Institucional de Asignación de Personal de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones





Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 10 de Setiembre del 2002

Resolución S.B.S.

Nº 874 -2002

El Superintendente de Banca y Seguros

CONSIDERANDO:

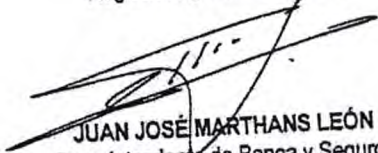
Que, se encuentra vacante el cargo de Superintendente Adjunto, Nivel N-1, de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica, el cual requiere ser cubierto por convenir al servicio; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros;

RESUELVE:

Artículo Unico.- Ascender, a partir del 01 de setiembre de 2002, a don SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE, al cargo de confianza de Superintendente Adjunto, Nivel N-1, de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.


JUAN JOSÉ MARTHANS LEÓN
Superintendente de Banca y Seguros





Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 05 de marzo de 2002

Resolución Administrativa S.B.S.

Nº 073-2002

El Superintendente Adjunto de Administración General

CONSIDERANDO:

Que, por convenir al servicio y estando a lo acordado por la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica mediante Memorandum Nº 046-2002-SAAJ; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva SBS Nº SBS-DIR-ADM-079-01 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS Nº 352-2001 de fecha 08 de mayo de 2001;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, a partir del 01 de marzo de 2002, a don SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE, el cargo de confianza de Jefe del Departamento de Regulación, Nivel N-2, de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- La Acción de Personal referida, no conlleva modificación alguna en las remuneraciones que viene percibiendo actualmente el citado funcionario.

Regístrese y Comuníquese.

ADOLFO MANDRIOTTI HURTADO
Superintendente Adjunto de
Administración General





Egmont Group of Financial Intelligence Units
Egmont Group Secretariat
102-1815 Alta Vista Dr.
Ottawa, ON K1G 3Y6
Canada
Tel: (+1) 647-933-2560
E-mail: mail@egmontsecretariat.org

9 July 2024

To Whom It May Concern

This letter is to confirm that Mr. Sergio Espinosa, was elected and served as the Chair of the Egmont Group of Financial Intelligence Units from July 2015 to July 2017 (2 year period).

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beaumont", with a long horizontal stroke extending to the right.

Jérôme Beaumont
Executive Secretary – The Egmont Group of Financial Intelligence Units

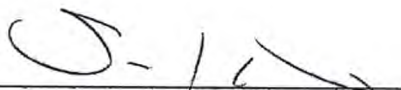
DECLARACIÓN JURADA¹

Yo SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE identificado (a) con DNI N° 08230769 y con domicilio en Calle Madrid N° 288 Dpto. 304, Miraflores **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener participación directa o indirecta en el capital o en el patrimonio de cualquier empresa sujeta a la supervisión de la Superintendencia.
2. No ostentar la calidad de director, asesor, funcionario o empleado de las empresas sujetas al control de la Superintendencia.
3. No haber sido declarado en quiebra, aunque el respectivo proceso hubiese sido sobreesido.
4. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos, aun cuando hubiere sido rehabilitado.
5. No haber sido inhabilitado por la Superintendencia para ser organizador, accionista, director, o gerente de las empresas sujetas a su control,
6. No encontrarme incurso en cualquiera de los impedimentos señalados en la presente ley para ser organizador, accionista, director o gerente.
7. No haber sido sancionado por la Superintendencia por actos de mala gestión en la dirección o administración de las empresas sujetas a su control.
8. No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información proporcionada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 09 de julio de 2024.



FIRMA

DNI: 08230769

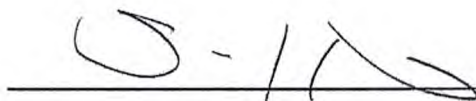
¹ Declaración Jurada de no tener los impedimentos para ocupar el cargo de Superintendente establecidos en el artículo 365 de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

DECLARACIÓN JURADA¹

Yo SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE identificado (a) con DNI N° 08230769 y con domicilio en Calle Madrid N° 288 Dpto. 304, Miraflores **DECLARO BAJO JURAMENTO** tener conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información proporcionada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 09 de julio de 2024.



FIRMA

DNI: 08230769

¹ En el marco de los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Superintendente consignados en el artículo 364 de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

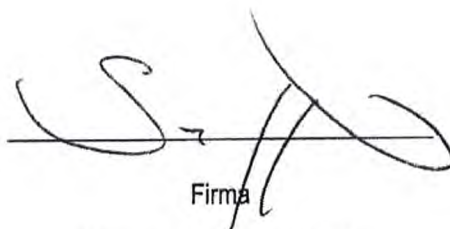
DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

Yo, SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE identificado (a) con DNI N° 08230769 y con domicilio en Calle Madrid N° 288 Dpto. 304, Miraflores, provincia y departamento de Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO que en merito a la Resolución SBS N° 2173-2012 el suscrito viene ocupando el cargo de Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, desde el 04 de abril del 2012 a la fecha.

Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 10 de julio de 2024



Firma

Nombre: SERGIO JAVIER

Apellido: ESPINOSA CHIROQUE

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDERECI

Yo SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE identificado (a) con DNI N° 08230769 y con domicilio en Calle Madrid N° 288 Dpto. 304, Miraflores .

**DECLARO BAJO
JURAMENTO** lo
Siguiente:

☒ NO	☐ SI
---	-----------------------------

Estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por los delitos en agravio del Estado (REDERECI)

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG y en caso de resultar falsa toda información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Lima, los 10 días del mes de julio del 2024.


FIRMA

DNI 08230769



Índice derecho



Información consultada el 04/06/2024 - 11:30 a.m.

DATOS PERSONALES

Numero DNI: 08230769
Apellido Paterno: ESPINOSA
Apellido Materno: CHIROQUE
Nombres: SERGIO JAVIER
Estado Civil: DIVORCIADO
Ubigeo: LIMA/LIMA/MIRAFLORES
Dirección: MADRID 288 DPTO. 304



INFORMACION ACADEMICA

GRADOS Y TITULOS (SUNEDU)

Título	Universidad	Fecha Emision	Fecha Resolucion	Pais
--------	-------------	---------------	------------------	------

GRADO TECNICO (MINEDU)

Nivel	Nombre Instituto	Título	Fecha Titulo
-------	------------------	--------	--------------

ANTECEDENTES

POLICIALES : No se encontró registros
JUDICIALES : No registra antecedentes judiciales
PENALES : El registro indicado no cuenta con antecedentes penales.



PERÚ

Presidencia del Consejo de
Ministros

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE, identificado con DNI N° 08230769, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Lugar y Fecha:

Lima, 10 de julio de 2024.


Firma del Trabajador



Huella Digital

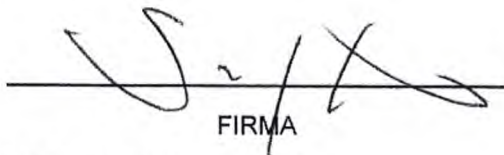
DECLARACIÓN JURADA

Yo SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE identificado (a) con DNI N° 08230769 y con domicilio en Calle Madrid N° 288 Dpto. 304, Miraflores, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- NO ENCONTRARME REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES CON REPARACIONES CIVILES "REDERECI".
- TENER HÁBILES MIS DERECHOS CIVILES.
- NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA O PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O RESOLUCIÓN JUDICIAL DEFINITIVA.
- NO TENER IMPEDIMENTOS Y/O INHABILITACIONES ESTABLECIDOS POR NORMA EXPRESA DE ALCANCE GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.
- NO ENCONTRARME INSCRITO/A EN LOS REGISTROS:
 - Buscador de Proveedores del Estado/ Ficha Única del proveedor a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en cuanto a las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado a los proveedores del Estado y las sanciones impuestas y registradas por las entidades públicas.
 - Plataforma de Acceso a las resoluciones Jurisdiccionales – PARJUR, en cuanto a los fallos judiciales firmes expedidos en procesos penales vinculados a los delitos previstos en los artículos 382 a 384, 387, 393 al 401 del Código Penal.
 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
 - Registro Nacional de Condenas RNC.
 - Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva RENADESPPLE.
 - Registro de Procedimientos Administrativos Vinculados a la Corrupción -REPRAC
 - Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional RENAS.
 - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC.
 - Sistema Electrónico de Antecedentes Judiciales – SEAJ.
 - Sistema de Informática de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú – SIRQPNP.
 - Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM.
 - Otros registros vinculados a la materia anticorrupción e integridad.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información proporcionada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 10 de julio de 2024.



FIRMA

DNI: 08230769

 > **Consulta** > **Informe**

 **POMARES PAREDES MIRIAM LIZETH**



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Plataforma de Debita Diligencia

Nombres y Apellidos:

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE

Tipo de Documento:

DNI

Nro de Documento:

08230769

Entidad Consultante:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Personal que consulta:

POMARES PAREDES MIRIAM LIZETH

Fecha y hora de consulta:

10/07/2024 16:06:25

IMPRIMIR

DESCARGAR

CONSULTA DE DEBITA DILIGENCIA

Nombres y Apellidos:	SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE	Entidad Consultante:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	POMARES PAREDES MIRIAM LIZETH
Nro. de Doc.:	08230769	Fecha y hora de consulta:	10/07/2024 16:06:25

Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC**I. Análisis de riesgo**

Riesgos general		Riesgos específicos (LEY 29988)	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE	Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
		Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

Antecedentes Penales**I. Análisis de riesgo**

Resultado:	NO	Riesgos general	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

Antecedentes Judiciales**I. Análisis de riesgo**

Resultado:	NO	Riesgos general	
		Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE

Antecedentes Policiales**I. Análisis de riesgo**

No se encontraron registros

Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS**I. Análisis de riesgo****Riesgos general**

Aplicable a la Administración pública en general:

Riesgos específicos

Aplicable para las contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:

II. Información detallada

Colegio:	
Nro de Colegiatura:	
Entidad Sancionadora:	
Estado Sanción:	
Fecha de Emisión:	
Fecha de Inicio:	
Nro.:	
Nro. Expediente:	
Tipo de Sanción:	
Sigla de Sanción:	

No hay respuesta del servicio de Abogados sancionados por malas prácticas.

}



Consulta realizada con éxito

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

(✓)

CONSULTA RENADESPPLE LEY N° 30794

[← Lista Sistemas](#)[? Ayuda](#)

Q Criterios de Búsqueda de Detenidos

Seleccione un criterio : ☐ Apellidos y/o Nombres ☒ Documento de Identidad

Documento de Identidad:

☰ Resultados de Búsqueda

No se han encontrado registros

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar Q

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

10082307694

Buscar Q

Listar todos ≡

~~BPEDSY~~

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 10082307694 consultado.

Fecha de Consulta: 10/07/2024

Imprimir 

Exportar Excel 

**REDAM**

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Versión 3.0.4

Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI



NÚMERO DE DOCUMENTO *

08230769

(*) Datos obligatorios.

Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:

Trámite de Certificados REDAM (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLin-hQsBsfi1TJthVgnQaJs-tkY_QenhyjD6xrRdkL3o_NA/viewform)

NUEVA CONSULTA

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IE Explorer 9 o versiones superiores

**Información**

- Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL ()

PERSONA JURIDICA ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI

NÚMERO DE DOCUMENTO *

08230769

(*) Datos obligatorios.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima.- Perú

Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados

Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores